

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 219-2014  
 21 ENE 2014  
 Guatemala, -----

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Colegio Mixto Maya Aguacatéco** presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, contando con el Dictamen Técnico favorable No. 543-2013 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, es procedente la autorización de la referida carrera.

### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Autorización.** Autorizar las cohortes de los años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Colegio Mixto Maya Aguacatéco** del municipio de Aguacatán departamento de Huehuetenango para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, bajo las siguientes estipulaciones:

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada matutina.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) períodos semanales.

*Coys*

*CH*

## Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

### Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación

No.	ÁREAS	No.	SUBÁREAS DE CUARTO	No.	SUBÁREAS DE QUINTO
1	Comunicación y Lenguaje	1	Lengua y Literatura en L1	1	Lengua y Literatura en L1
		2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional
		3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación
2	Matemáticas	5	Matemáticas	5	Matemáticas
				6	Estadística Descriptiva
3	Ciencias Naturales	6	Física	7	Química
				8	Biología
				9	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
4	Investigación	7	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	10	Seminario Aplicado a la Educación
5	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	11	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
6	Filosofía	9	Filosofía		
7	Pedagogía	10	Fundamentos de Pedagogía		
8	Psicología	11	Estrategias de Aprendizaje	12	Paradigmas Educativos
		12	Psicología	13	Psicología Evolutiva
				14	Identidad y Profesión Docente
9	Productividad y Desarrollo	13	Productividad y Desarrollo		
10	Expresión Artística			15	Expresión Artística
11	Educación Física	14	Educación Física		

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

### Períodos por semana de 40 minutos

No.	Subáreas	Cuarto	Quinto
1	Lengua y Literatura en L1	5	5
2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	2
3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	3
4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación		2
6	Matemáticas	5	5
7	Estadística Descriptiva		2
8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	3
9	Física	3	
10	Química		3
11	Biología		3
12	Ciencia y Tecnología de los Pueblos		2
13	Educación Física	2	
14	Expresión Artística		2
15	Filosofía	3	
16	Psicología	2	
17	Psicología Evolutiva		2
18	Identidad y Profesión Docente		2
19	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	
20	Seminario Aplicado a la Educación		2
21	Fundamentos de Pedagogía	3	
22	Estrategias de Aprendizaje	2	
23	Paradigmas Educativos		2
24	Productividad y Desarrollo	2	
	Total de períodos	40	40

**Artículo 2. Cumplimiento.** Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera autorizada en el presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 3. Cohortes.** La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango autorizará las siguientes cohortes de la carrera autorizada a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**Artículo 4. Supervisión.** La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, supervisará la ejecución de las acciones del **Colegio Mixto Maya Aguacateco** para el aseguramiento de la calidad educativa.

**Artículo 5. Diploma acreditado.** Cumplidos a satisfacción el plan de estudios establecidos en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, para la carrera autorizada, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

**Artículo 6. Casos no previstos.** Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

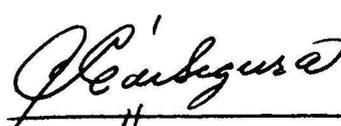
**Artículo 7. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

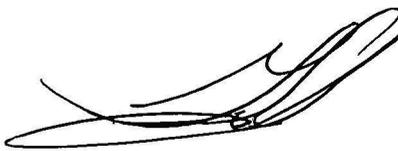
  
CINTHYA CAROLINA DE LA ÁGUILA MENDIZÁBAL  
Ministro de Educación  
Guatemala, C. A.



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

  
OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA



  
GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ



**UNIDAD DE ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACIÓN**  
Huehuetenango

--DAD DE ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACIÓN, DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.

Huehuetenango 25 de noviembre de 2013.

**ASUNTO:**

El profesor Pedro Castro López, en calidad de director del Colegio Mixto Maya Aguacateco Jornada Matutina, ubicado en la 3ª. Calle 7-42, zona I del municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango. SOLICITA: Ampliación de servicios con la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, para el Centro Educativo antes mencionado a partir del ciclo escolar 2014.

**DICTAMEN No. 543-2013**

Vista la petición relativa al asunto precitado, analizada la documentación respectiva y en virtud de lo establecido en los artículos: 71 - párrafo segundo -, 73 - párrafo tercero - de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 23 y 24 Literales a), b), c) del decreto 12-91 Ley de Educación Nacional, Acuerdo Ministerial No. 379-2009 y párrafo diecisiete del Acuerdo Gubernativo 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, esta oficina:

**DICTAMINA:**

1. Que se tiene por recibido el expediente para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente.
2. Que analizada la documentación respectiva se considera pertinente la petición referida en el asunto precitado.
3. Que procede dar curso al presente expediente para emitir el dispositivo legal pertinente.

a) Naturaleza de la Resolución de autorización de servicios: El Ministerio de Educación en nombre del Estado de Guatemala rige el servicio educativo en sus distintas áreas, modalidades, niveles y sectores con apego al orden interno del país y la independencia seglar que es inherente al sistema educativo en su conjunto (ajeno a todo interés o tendencia política, económica o religiosa) por lo cual, ejerce autoridad en el sector de educación pública, privada y por cooperativa y tutela los servicios, estudios y créditos a otorgarse, verifica que las cuotas y/o colegiaturas sean las autorizadas, y como en el presente caso, emite opinión calificada para DICTAMINAR procedente las solicitud de la (s) carrera (s) siguiente (s):

**I. BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN.**

Al ~~Colegio Privado Mixto Maya Aguacateco~~ Jornada Matutina, ubicado en la 3ª. Calle 7-42, zona I del municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango.

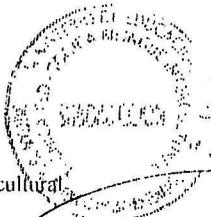
Por lo que se envía el expediente respectivo al Ministerio de Educación para los procedimientos a seguir.

b) Modalidad de Administración: El Director del Colegio Privado Mixto Maya Aguacateco Jornada Matutina, ubicado en la 3ª. Calle 7-42, zona I del municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango, debe permanecer en las jornadas y horarios autorizados y concurrir obligatoriamente a todas aquellas reuniones y/o actividades que se le convocare por autoridad educativa competente. Debe proceder con apego irrestricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

No podrá aperturar servicios no autorizados ni exceder o tergiversar los alcances y efectos del presente dictamen.

- 4) Procédase el trámite correspondiente.

  
Licda. Silvia Divas Alonzo  
Subdirectora Técnico Pedagógica Bilingüe Intercultural



  
Lic. Caról Morales de Paz  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC, Huehuetenango

